

SANTA CRUZ, 12 de Septiembre 2014

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere adquirir servicio de reparación del vehículo institucional placa patente FSTY-14, consistente en la reparación del motor (cambio culata completa), más los repuestos y mano de obra, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con el Sr. ARIEL ESPINOZA CÁCERES.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con el Sr. **ARIEL ESPINOZA CÁCERES**, Rut: 13.348.675-5, según Orden de Compra 3864-393-SE14, por un monto de \$ 3.261.900, por servicio de reparación del vehículo institucional placa patente FSTY-14, consistente en la reparación del motor (cambio culata completa), más los repuestos y mano de obra.

- 2.- **CARGUESE** el gasto al Centro de Salud Mental comunitario y al Presupuesto de Salud 2014.

- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



BERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretaria Municipal



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)